



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021), se deja constancia que revisado el portal del Banco Agrario, aparece registrado el título judicial No. **413230003630731** por valor de \$ **3.000.000,00** consignado el 09/12/2020, advirtiéndose que dicho depósito fue realizado por PROTECCION S.A., y si bien corresponde al valor de las agencias en derecho fijadas en primera instancia, dicha suma es inferior a la condena total que le fue impuesta por concepto de costas, pues ésta en realidad asciende a la suma de \$ 3.877.803, tal como se indicó en auto visible en archivo PDF 03LiquidaCostas.

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No.1810

Radicado No. 013-2016-01192-00

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia instaurado **MARIA ADELAIDA CANO PARRA** contra la **AFP PROTECCION S.A. Y OTRA**, en virtud a la constancia que antecede y por ser procedente se ordena la entrega del título judicial No. **413230003630731** por valor de \$ **3.000.000,00**, a título de pago parcial por concepto de costas y agencias en derecho por parte de la codemandada PROTECCION S.A., título que será entregado a la apoderada de la demandante, Dra. GLORIA ELENA RESTREPO GALLEGO identificada con C.C. 43.739.809 y TP No. 83.117 del CSJ, quien conforme a poder visible a folio 1-2 del expediente físico cuenta con la facultad expresa para recibir.

Se advierte que la entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia y por disposición de la Circular PCSJC20-17 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el valor del depósito podrá ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico y por motivos de organización del Juzgado, **el procedimiento de autorización de dicho título se realizará DURANTE el día viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto**, para lo cual se le solicita al interesado tener paciencia, toda vez que, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales.

En cumplimiento de la reciente Circular PCSJC19-18 de 9 de julio de 2019 emitida por el C.S de la J, se verificaron los antecedentes disciplinarios del referido abogado (a) y no cuenta con inscripciones vigentes.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE
CONSTAR Que el presente auto se notificó por estados 08/10/2021**

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

accioneslegales@proteccion.com.co ; gloriaeretrepo@une.net.co ;
palacioconsultores.colp@gmail.com ; avivero@procuraduria.gov.co ; srf@une.net.co ;
mauriciovela.1@gmail.com

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 013

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e2863e0ed81e504d3bfbe924003bf9613276c6c7ecaf30a9d33a1a195f6bd57

Documento generado en 07/10/2021 09:13:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>